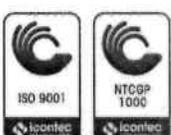


 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2	

“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención del Concejo Municipal de Bucaramanga.”

RESOLUCION N° 093 de 2018
(27 de julio)

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que son funciones del Presidente de la Corporación las consagradas en el artículo 15 del Acuerdo Municipal 022 del 7 de diciembre de 2016 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”, entre los cuales le corresponde: Numeral 17. “Cuidar que el Secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes”; así mismo en el Numeral 29. “Vigila el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes...”; por lo tanto, es su deber establecer y modificar el horario de trabajo de la corporación cuando las circunstancias así lo ameriten.
- b) Que el Secretario General de la Corporación tiene a su cargo la dirección administrativa del Concejo Municipal y a la vez ejerce las funciones de Jefe de Personal por lo cual le corresponde junto con el Presidente del Honorable Concejo Municipal la vigilancia y control en el cumplimiento del horario de trabajo establecido o modificado en la Corporación Administrativa.
- c) Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado de (44 horas semanales).
- d) Que en cumplimiento de las acciones que contribuyan a mantener un personal al servicio de la Corporación comprometido y motivado con el servicio público, solicitaron los mismos servidores públicos a la Presidencia su autorización para recuperar las horas laborales del día seis (06) de agosto de 2018, ampliando el horario de atención en la semana del día treinta (30) de julio al tres (3) de agosto de 2018, y así obtener el día seis (6) de agosto de 2018 libre, para hacer más útil el descanso del día siete de agosto de 2018 como día festivo en el territorio nacional;
- e) Que de acuerdo a la precitada solicitud la Presidencia del Concejo de Bucaramanga, ha tomado la decisión de autorizar la recuperación de las horas no laboradas modificando el horario de servicio y atención al público en el Concejo Municipal y así contribuir a la mejor prestación del servicio en la entidad y al desplazamiento de los funcionarios y usuarios que acudirán a las oficinas de la Corporación.
- f) Que se hace importante socializar este acto administrativo al interior de la entidad para el conocimiento de los funcionarios de planta, unidades de apoyo y contratistas para su colaboración y apoyo en las labores de cada área y la prestación de un buen servicio dentro los parámetros de calidad.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2	

HOJA NUMERO DOS RESOLUCION No. 093 DE 2018

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral y de atención al público en el Concejo Municipal, los días treinta (30), treinta y uno (31) de julio de 2018 y los días primero (01), dos (02) y tres (03) de agosto de 2018, dicho horario laboral se efectuará en las siguientes jornadas laborales de la siguiente manera:

La jornada laboral será de: **07:30 A.M. a 12:00 P.M. y 1:00 P.M. a 07:00 P.M.** los días treinta (30), treinta y uno (31) de julio de 2018 y los días primero (01) y dos (02) de agosto de 2018. Con estas horas trabajadas se estaría cumpliendo un total de ocho (08) horas y (30) minutos, recuperando la jornada laboral del día seis (06) de agosto de 2018.

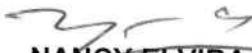
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la vacancia laboral el día Seis (06) de agosto de 2018 en el horario de (7:30 A.M. a 5:00 P.M.), en tales horas No habrá servicio ni atención al público.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

Elaboro: Secretaría General
Reviso Aspectos Jurídicos: Oficina Asesora Jurídica

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co